

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Cinco (05) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00411.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante el 21 de abril pasado (derivado No. 29 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta la diligencia de notificación electrónica del auto mandamiento ejecutivo practicada al demandado GUSTAVO ADOLFO TAFUR OCAMPO, toda vez que la comunicación remitida al demandado en mención, fue enviada a una dirección electrónica que no fue aportada previamente al expediente (ver escrito de demanda - acápite de notificaciones - derivado No. 01 del expediente digital).-

En consecuencia y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que remitan la notificación del auto de apremio al citado demandado en los términos consignados en el artículo 8° del Decreto legislativo 806 de 2020, a la dirección electrónica previamente aportada al expediente, allegando prueba documental donde se acredite que la comunicación fue entregada en la dirección electrónica de destino o, de ser necesario, aportar la nueva dirección electrónica donde recibe notificación personal el demandado en referencia en los términos del Decreto 806 de 2020, esto es manifestando cómo la obtuvo y acreditando tal circunstancia.

O en su defecto, practicar la notificación del auto de apremio en la dirección física aportada en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), en los términos previstos por los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

Juez  
(2)

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 075, hoy 06 de mayo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956b167627e0146ff0c7c5de2ae3cb8a2dca459ab3556a77a1d096d7153985b4**

Documento generado en 05/05/2022 11:30:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**